

Proporción visual de los emblemas partidistas en la boleta electoral

Expediente: SUP-RAP-211/2023

Sentencia elaborada por: Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Partes en pugna:

1. Movimiento Ciudadano
2. Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Autoridad que resuelve: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Cadena impugnativa:

1. Consejo General del Instituto Nacional Electoral
2. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Fecha de emisión de la sentencia: 27 de septiembre 2023

Antecedentes

- El 7 de septiembre inició el proceso electoral federal 2023-2024.
- El 8 de septiembre, el Consejo General aprobó el diseño de la boleta electoral con los emblemas a utilizar en las elecciones de presidencia, senadurías y diputaciones.
- Movimiento Ciudadano impugnó el acuerdo.

Cuestión a resolver (litis)

Determinar si es necesario solicitar un dictamen técnico sobre la proporción visual de los emblemas partidistas para cada proceso electoral.

Argumentos

La Sala Superior confirmó el acuerdo impugnado bajo los siguientes argumentos:

1. No existe ninguna norma que indique que se deba solicitar un dictamen técnico para determinar la proporción visual de los emblemas partidistas en la boleta electoral en cada proceso electoral. El deber de solicitar un dictamen de factibilidad para el diseño de las boletas electorales tiene sustento en una línea jurisprudencial de la Sala Superior, sin embargo, no se establece una periodicidad para hacerlo.

2. Se determina infundado el agravio sobre haber utilizado un dictamen de 2021 elaborado por la UAM-A debido a que sí se utilizó un dictamen del 2023 y el de 2021 únicamente fue complementario.

Votación

Se resolvió por unanimidad con los votos de las magistradas Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, José Luis Vargas Valdez y Felipe de la Mata Pizaña.

Relevancia

Definir si la proporcionalidad de los emblemas partidistas en la boleta electoral se debe medir cada elección a partir de un dictamen técnico.